

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**2977** *Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica el censo de los buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste durante el año 2018, así como la cuota individual de merluza asignada a cada uno.*

Esta Resolución se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.6.e de la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Cantábrico y Noroeste.

La principal vocación de la flota de Palangre de fondo es dedicar su actividad a la merluza. El reparto de cuota por buque ha sido una de las principales medidas establecidas por la Secretaría General de Pesca, para permitir que cada unidad sea responsable de sus cuotas. Esto, a su vez, ha contribuido a mejorar el patrón de explotación de la merluza.

El buque Vamos Indo, que se encuentra de baja, fue aportado en expediente de nueva construcción, inicialmente del buque Concepción Waldo. No obstante, dicho expediente aunque se mantiene ha diferido del originalmente planteado, encontrándose a la espera de finalización. Mientras esta situación no se regularice, el Vamos Indo no podrá hacer uso ni transferir su cuota. El buque O Busi que está hundido, hizo un cambio de censo con el Beti Lagun Bi de palangre de fondo, por lo que se mantiene en el censo de palangre de fondo (\*\*) a efectos de aportar su baja para nuevas construcciones o modernizaciones. En función de uno u otro su cuota pasaría al nuevo barco o se redistribuiría entre el resto de la flota.

Esta Secretaría General de Pesca, oído el sector interesado resuelve:

Primero.

Publicar como anexo I el censo de buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza sur en las divisiones 8c y 9a del caladero Cantábrico Noroeste en el año 2018, así como la cuota individual de merluza asignada a cada uno.

Segundo.

Para poder usar sus posibilidades de pesca, así como hacer transferencia de las mismas, todos los buques deben cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 2.6.d de la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre.

Tercero.

Los barcos de palangre de fondo del Cantábrico y Noroeste están incluidos en 2018 en la obligación de desembarque de la merluza (HKE/8C3411). Por ello, el TAC y la cuota de España se verán incrementada tras la aplicación del top-up con el fin de reflejar aquellas cantidades que antes se descartaban y que ahora se deben desembarcar. Las cifras que aquí se anexan son provisionales, no recogiendo las modificaciones ocasionadas por el top-up, que serán asignadas con posterioridad.

Del mismo modo no reflejan ni los posibles incrementos por aplicación de la flexibilidad interanual, ni las eventuales deducciones por la sobrepesca, en caso que la hubiere una vez se cierren los consumos de 2017.

Cuarto.

Todos los buques están incluidos en el plan de recuperación de la merluza sur establecido en el anexo IIB del Reglamento (UE) 2018/120, de 23 de enero, según el cual y para el periodo 1 de febrero de 2018 a 31 de enero de 2019 los días de pesca para cada barco son 126. Si un buque puede demostrar que sus capturas de merluza representan menos del 8% del peso vivo total del pescado capturado en una marea dada, no se contabilizarán los días de mar asociados a esa marea para el cómputo del número máximo de 126 días de mar.

Quinto.

No obstante lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 6.1.a del anexo IIB del Reglamento (UE) 2018/120, de 23 de enero, los buques que figuran a continuación se podrán acoger a la condición especial de asignación de días según la cual pueden tener días ilimitados de pesca en 2018 siempre que sus capturas no superen las 5tn. En el momento en que superen esta cantidad se les aplicará el límite de días de esfuerzo citados en el apartado anterior:

25650	Arantzazuko Izarra.
24418	Cruz y Cristo.
24356	Gure Fátima.
26311	Gure Itxas Begi.
25284	Manuel Teresa.
23189	Nuevo Chisu.
27384	Nuevo Salorio.
11364	Siempre Rufo.
21777	Suarez Valle.

Sexto.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.

Esta Resolución producirá efectos para la campaña de pesca de 2018, del 1 de enero al 31 de diciembre.

Madrid, 16 de febrero de 2018.–El Secretario General de Pesca, Alberto López-Asenjo García.

## ANEXO I

**Censo de buques de palangre de fondo autorizados a pescar merluza en el caladero del Cantábrico Noroeste, durante el año 2018, así como cuota individual de merluza asignada a cada uno**

CFO	Buque	Posibilidades de pesca inicial 2018 HKE	Cuota individual 2018 HKE	Gestión 2018	Entidad asociativa 2018	Cuota conjunta 2018 MAC
25023	ATAIN . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta	Asociación de Palangreros del CNW	234.697
24492	BENYJOR. . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
22525	BETI MAURIXIO. . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
27802	CARMINCHÍN. . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
24418	CRUZ Y CRISTO . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
23747	CU CA. . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
25065	EL DAVID . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
22321	EL PATRON . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
23995	LAURA MAR. . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
23517	MADRE PILAR . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
23014	MAPEI . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
25762	MARES DEL SEÑOR. . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
11380	NAVALIÑO DOS* . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
25055	NUBERU . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
24869	NUEVO BRISAS. . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
26367	NUEVO CARMEN . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
27417	NUEVO FRANCES. . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
23532	NUEVO FURUNO . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
24496	NUEVO HERMANOS SUAREZ . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
27141	NUEVO MADRE DOLORES . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
27421	NUEVO NAUTILUS . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
23376	NUEVO PADRE . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
27384	NUEVO SALORIO . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
25766	OS CASTRO . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
21880	SANTA RITA. . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
27730	SIEMPRE SAN PABLO . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
22700	VALENCIA FILGUEIRA . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
22461	VIENTO Y CALMA . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		
27482	VIKINJO . . . . .	1,6393	8.093	Conjunta		

CFO	Buque	Posibilidades de pesca inicial 2018 HKE	Cuota individual 2018 HKE	Gestión 2018	Entidad asociativa 2018
21836	PICO DA LEBRE . . . . .	1,6393	8.093	Individual	Asociación de Palangreros del CNW
26985	MAR DE PEDRO . . . . .	1,6393	8.093	Individual	Cofradía de Pescadores Virgen del Carmen de Cudillero
23790	NOVAS TERAN . . . . .	1,6393	8.093	Individual	
25858	NUEVA CARLA. . . . .	1,6393	8.093	Individual	
27291	SIEMPRE MARIA. . . . .	1,6393	8.093	Individual	
21777	SUAREZ VALLE. . . . .	1,6393	8.093	Individual	OPEGUI - FECOPEGUI
25650	ARANTZAZUKO IZARRA. . . . .	1,6393	8.093	Individual	
25501	GURE ITXAROPENA. . . . .	1,6393	8.093	Individual	
26233	KALA BERRI. . . . .	1,6393	8.093	Individual	

CFO	Buque	Posibilidades de pesca inicial 2018 HKE	Cuota individual 2018 HKE	Gestión 2018	Entidad asociativa 2018
23731	SEPTIMO .....	1,6393	8.093	Individual	ORPAL
23878	SIEMPRE CACHARELOS .....	1,6393	8.093	Individual	
5629	VAMOS INDO* .....	1,6393	8.093	Individual	
**	**	1,6393	8.093	Individual	
7966	ANA JESUS .....	1,6393	8.093		
24514	ARLANPI .....	1,6393	8.093		
25306	EL CISNE DE .....	1,6393	8.093		
22858	EL MARINA .....	1,6393	8.093		
21766	ENRIC MANUEL* .....	1,6393	8.093		
24356	GURE FATIMA .....	1,6393	8.093		
26311	GURE ITXAS BEGI .....	1,6393	8.093		
25490	ITOITZ .....	1,6393	8.093		
25543	MADRE DOLORES .....	1,6393	8.093		
25284	MANUEL TERESA .....	1,6393	8.093		
26384	MATXAKU .....	1,6393	8.093		
23189	NUEVO CHISU. ....	1,6393	8.093		
26008	NUEVO MAR AZUL .....	1,6393	8.093		
24947	OTZARRI BERRIA .....	1,6393	8.093		
26097	ROSA DOS MARES. ....	1,6393	8.093		
11364	SIEMPRE RUFO .....	1,6393	8.093		
25528	SIEMPRE VULCANO. ....	1,6393	8.093		
25292	URRESTI BERRIA .....	1,6393	8.093		
24390	VIRGEN DE MARES .....	1,6393	8.093		

\* Buques dados de baja, definitiva o provisional, pero aportados en expediente de nueva construcción. Sus cuotas podrán ser usadas por el nuevo barco una vez esté finalizado.

\*\* ERA EL BETI LAGUN BI 26670: Cambió de censo a VOLANTA. El hueco debería ser para O BUSI (hundido). Queda hueco pendiente de barco.